



DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Política Interna Laboral de VIH/SIDA en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social”.

Guatemala, diciembre de 2021.

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt



Dehuncias al:

1555

📱 @PDHgt

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación sobre la aplicación de la Política Interna Laboral de VIH/SIDA en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como el apoyo que se brinda a las personas trabajadoras externas con VIH/SIDA.

Con fecha 10 de junio del año 2013, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social firmo con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la carta de entendimiento para el abordaje de la Política Interna Laboral de VIH/SIDA, la cual establece compromisos institucionales para la cartera de trabajo con sus trabajadores y trabajadoras.

II. **Objetivos.**

Objetivo General

Establecer las acciones efectuadas por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en relación a la Política Interna Laboral de VIH/SIDA, así como el abordaje de los casos desde la Inspección General de Trabajo.

Objetivos Específicos

- a) Verificar las medidas promovidas con relación a la Política Interna Laboral de VIH/SIDA.
- b) Establecer el abordaje que brinda la Inspección General de Trabajo en relación a las denuncias de personas trabajadoras con VIH/SIDA en el entorno laboral.

La verificación se realizó por medio de la oficina de acceso a la información pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por parte de la Defensoría de las Personas Trabajadoras.

- a) El Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuenta con una política interna laboral de VIH, que data del mes de julio del año 2014, la cual cuenta como objetivo general *“Establecer el marco institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la prevención, información y abordaje con los trabajadores sobre la problemática del VIH aplicando el marco legal nacional y recomendaciones de la OIT relacionadas al VIH en el lugar de trabajo”*.
- b) La Dirección de Recursos Humanos indicó que para la formulación de la política interna laboral de VIH/SIDA, se tomó en cuenta la recomendación 200 de la Organización Internacional de Trabajo, por lo cual se cuenta con una clínica de medicina general, psicología y pediatría las cuales cuentan con el equipo y personal adecuado, pero no se cuenta con un plan de socialización y capacitación para atender a personas trabajadoras con VIH/SIDA; situación que contrasta con la política interna sobre el tema.
- c) A la fecha la Organización Internacional de Trabajo, no ha solicitado información sobre el cumplimiento de su recomendación 200 sobre VIH/SIDA la cual fue emitida en el año 2010, por lo cual no disponen de información sobre el accionar institucional.
- d) Se informó por parte del Director General de Previsión Social, que el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional no tiene competencia en el tema VIH/SIDA.
- e) La Inspección General de Trabajo para el cumplimiento de la recomendación 200 de la Organización Internacional de Trabajo, verifica que se cumpla con la legislación laboral y para su abordaje se institucionalizo en los operativos de verificación en materia de salud y seguridad



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ocupacional la prevención "Poner a la vista la constancia de haber informado a todos los trabajadores sobre el tema de VIH/SIDA", según el acuerdo 229-2014, asimismo durante los años 2020 y 2021, no se cuenta con ninguna denuncia de vulneraciones laborales o discriminación de personas trabajadoras en los ámbitos de empleo privado y público.

IV. Conclusiones

- a) Actualmente dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, existe una política interna para atender casos de VIH/SIDA entre sus trabajadores y trabajadoras, la cual se encuentra vigente desde el año 2014, sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con un plan de socialización y capacitación para atender a personas trabajadoras con VIH/SIDA.
- b) La Organización Internacional de Trabajo en el año 2010, emitió una recomendación con el número 200, en el cual los Estados miembros deben de generar políticas de manejo, atención y abordaje de VIH/SIDA en el entorno laboral, sin embargo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 11 años después no cuenta con información de cumplimiento argumentando que no ha sido solicitada, lo cual vulnera la tutelaridad de este grupo de personas trabajadoras con VIH/SIDA.
- c) El Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional informó que no es materia de su competencia el verificar aspectos relativos al cuidado de las personas trabajadoras ante el VIH/SIDA, lo cual contraría a los objetivos del departamento el cual vela a nivel nacional del respeto y la formulación de acciones para frenar el VIH/SIDA en los centros de trabajo, inclusive dentro de los Reglamentos Internos de Trabajo se cuenta con este apartado relativo a Salud y Seguridad Ocupacional.

- d) La Inspección General de Trabajo durante los años 2020 y 2021, no ha recibido denuncias sobre vulneraciones laborales de personas trabajadoras con VIH/SIDA, sin embargo, dentro de los operativos se encuentra institucionalizado.

Recomendaciones

A señor Ministro de Trabajo y Previsión Social:

- a) Impulsar a corto plazo dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cumplimiento de la Política Interna Laboral de VIH/SIDA, solicitando la asesoría técnica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la actualización de la misma si fuera necesario.
- b) Verificar que el Ministerio a su digno cargo, específicamente de parte de la clínica médica, cuenten con un plan de socialización y capacitación para atender a personas trabajadoras con VIH/SIDA (personal interno).
- c) Evaluar el grado de cumplimiento sobre la recomendación 200 emitida por la Organización Internacional de Trabajo, para garantizar la tutela de las personas trabajadoras con VIH/SIDA, y así poder también informar a la Organización Internacional de Trabajo cuando requiera información al Estado.
- d) Continuar con las acciones que actualmente genera la Inspección General de Trabajo, en la forma de abordaje de temas VIH/SIDA, asimismo generar capacitaciones sobre dicho tema al cuerpo de inspectores.
- e) Considerar que el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional, coopere a lo interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la implementación de la política ministerial de abordaje interno de VIH/SIDA, dada su experiencia en el ramo a lo externo.